



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH Y LA  
SECRETARIA DE SALUD DE HONDURAS PARA LA  
CAPACITACION Y FORMACION EN VIH/SIDA A TRAVES DE UN  
PROGRAMA DE EDUCACION PERMANENTE A NIVEL SUPERIOR  
EN VIH/SIDA**

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, a quien de ahora en adelante se le denominará “UNAH” representada por su Rector, el Abogado Guillermo Pérez-Cadalso Arias y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a quien en adelante se lo denominará “LA SECRETARIA” representada por su titular Dr. **MERLIN FERNANDEZ RAPALO**, con las facultades que les confieren los ordenamientos jurídicos de sus respectivas instituciones **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio de Cooperación el que se registrará por las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES:**

1. Ambas instituciones son del Estado hondureño, rectoras por su orden: La **UNAH** en el campo de la educación superior y **LA SECRETARIA** en el campo de la salud, por lo cual devienen en cumplir con los objetivos relacionados con el abordaje y la resolución de problemas nacionales prioritarios para contribuir así al desarrollo humano sostenible del país y su población.



2. Ambas partes reconocen que el VIH/SIDA es en el país y en la región un problema cuya complejidad y magnitud requiere del esfuerzo sinérgico y sostenido de todas las instituciones y organizaciones estatales y sociales, cada una aportando de forma complementaria en lo que compete a su naturaleza y fines.
3. Siendo que en el país, **LA SECRETARIA** tiene que rectorar las iniciativas que diferentes actores desarrollan en el campo del VIH/SIDA y que debe lograrse que las mismas alcancen los mayores grados posibles de pertinencia, calidad, oportunidad e impacto, además coincide con la **UNAH**, en que la formación de recursos humanos a nivel superior es una estrategia válida y eficaz para contribuir al logro de dichos objetivos.
4. Siendo que la **UNAH** por su naturaleza nacional y hondureña y por su misión institucional esta comprometida con desarrollar a través de sus funciones de docencia, investigación y extensión respuestas de nivel superior para atender las necesidades educativas en el campo del VIH/SIDA, utilizando para ello el personal docente calificado y la infraestructura física y administrativa con que cuenta a nivel nacional.



## **POR TANTO:**

Ambas instituciones convienen en celebrar el presente Convenio para la capacitación y formación en VIH/SIDA a través de un Programa de Educación Permanente a Nivel Superior en VIH/SIDA, conforme a las cláusulas siguientes:

### **Primera: Objetivo**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las estrategias y mecanismos conjuntos y los compromisos de cada institución firmante para la implementación, gestión y sostenibilidad de un Programa de Educación Permanente a Nivel Superior en VIH/SIDA, de ahora en adelante denominado “**EL PROGRAMA**”.

### **Segunda: Sobre la implementación, gestión y sostenibilidad del PROGRAMA**

1. Las partes se comprometen a integrar un equipo interinstitucional y multidisciplinario para la implementación y gestión del programa y que se constituirá en el Comité Académico del **PROGRAMA**. Dicho Equipo estará integrado de



la siguiente manera: **a)** Por la **UNAH** participarán la Dirección de Estudios de Postgrado, el Instituto de Profesionalización y Superación Docente y la Facultad de Ciencias Médicas; **b)** Por **LA SECRETARIA** participarán el Departamento de ITS VIH SIDA y el Departamento de Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos; y **c)** Un representante de las organizaciones de cooperación externa que contribuyan técnica y financieramente al Programa (ONUSIDA, UNIFEM, UNPHA y DFID) en forma rotatoria.

2. Por su experiencia en el desarrollo de programas educativos con enfoque de educación permanente, el equipo será coordinado por el Instituto de Profesionalización y Superación Docente de la UNAH, los cursos de Diplomado y los Postgrados estarán adscritos a la Dirección de Estudios de Postgrados y los de educación no formal a la Facultad de Ciencias Médicas en carácter de extensión universitaria.

3. **EL PROGRAMA** se regirá por las normas académicas de la UNAH quién aprobará los cursos y extenderá los certificados y títulos correspondientes una vez que se completen los requisitos en ella establecidos.



4. Inicialmente **EL PROGRAMA** se desarrollará por un período de tres (3) años e iniciará con dos promociones por año del Diplomado “Abordaje integral del VIH/SIDA”. A continuación se implantará el Diplomado “Atención Terapéutica Integral” y progresivamente se iniciarán otros programas educativos ya sean de docencia, extensión o investigación, mismos que darán respuesta a las necesidades educativas identificadas a través de investigación participativa y cuyos planes de estudios serán diseñados de forma multiprofesional e interinstitucional siempre bajo la coordinación y normativa de la **UNAH** y con participación de **LA SECRETARIA**, los Organismos Internacionales de cooperación y otros actores que intervienen en el abordaje del VIH/SIDA.
5. La modalidad de los cursos de **EL PROGRAMA** podrá ser presencial, semipresencial, a distancia o virtual.
6. Al menos el 60% del claustro de profesores necesario para desarrollar los diferentes cursos estará integrado por docentes de la **UNAH** que reúnan los perfiles definidos en cada plan de estudios y recibirán un plus por las actividades docentes



desarrolladas en **EL PROGRAMA**. El Comité Académico interinstitucional seleccionará por consenso y con base en méritos e idoneidad el claustro docente.

7. **EL PROGRAMA**, tendrá opción de contratar bajo la modalidad de consultorías cortas al personal docente o tutor externo de la **UNAH** que sea necesario para el desarrollo de la currícula del **PROGRAMA**, los mismos deben reunir los perfiles definidos en cada plan de estudios.
8. Cuando se requiera de contratar a consultores internacionales los mismos además de desarrollar las actividades docentes en los cursos del **PROGRAMA** realizarán actividades de capacitación y actualización de docentes nacionales para contribuir a desarrollar la capacidad nacional.
9. Los participantes en **EL PROGRAMA** cumplirán los requisitos definidos en los planes de estudio de cada uno de los cursos y serán seleccionados por el Comité Académico con base en méritos e idoneidad. El 10% de los cursantes serán docentes de la **UNAH** para facilitar integrar la temática de VIH/SIDA en los



currículo de todas las carreras de la **UNAH** proceso que cuenta para su desarrollo con la cooperación financiera de **ONUSIDA**.

10. El financiamiento estará basado en las necesidades de recursos que se identifiquen para el desarrollo y sostenibilidad de **EL PROGRAMA**. **LA SECRETARIA** será la responsable de realizar las gestiones encaminadas hacia la identificación y movilización de fondos nacionales y/o internacionales complementarios a los de la **UNAH** y la propia **SECRETARIA** para garantizar la calidad y sostenibilidad del **PROGRAMA**.

11. Para los dos (2) primeros Diplomados se contará con financiamiento de **ONUSIDA**, el Fondo Global y Banco Mundial, dicho financiamiento **LA SECRETARIA** lo gestionará ante dichos organismos para asegurar su disponibilidad de forma eficiente y oportuna.

12. Las sedes del **PROGRAMA** serán inicialmente las tres ciudades ya priorizadas: Tegucigalpa, La Ceiba y San Pedro Sula; progresivamente y en función de la disponibilidad de recursos docentes y financieros se abrirán otras sedes en



ciudades donde la **UNAH** desarrolle programas académicos presenciales o a distancia.

### **Tercera: obligaciones de la UNAH**

La **UNAH** para el cumplimiento del presente Convenio se compromete a:

- a. Aprobar en las instancias competentes los planes de estudio de los cursos de **EL PROGRAMA** que serán presentados por la Dirección de Estudios de Postgrado y que cumplan con los requisitos establecidos por la **UNAH** ; El diseño de dichos planes será coordinado por el Comité Académico Interinstitucional.
- b. Proporcionar las instalaciones físicas de la Universidad así como el mobiliario y equipo necesario para el adecuado funcionamiento del **PROGRAMA** (aulas, laboratorios de computación, equipos audiovisuales, bibliotecas y centros de documentación, etc).
- c. Realizar la promoción y difusión del **PROGRAMA** en estrecha coordinación con el Comité Académico.





- d. Proponer al Comité Académico, para su consideración y aprobación, a aquellos profesores de la UNAH que se identifique reúnen los perfiles para ser considerados como docentes, tutores o cursantes del **PROGRAMA** y garantizar las facilidades requeridas para que los profesores seleccionados cumplan con calidad sus funciones en el **PROGRAMA**.
- e. Realizar los contratos de los docentes o tutores que en calidad de consultores de corto plazo apoyarán el desarrollo del **PROGRAMA**.
- f. Crear un fondo especial para movilizar y administrar con la mayor eficiencia posibles los recursos que provengan de la propia Universidad, de la **SECRETARIA** y de los organismos de cooperación para el financiamiento del **PROGRAMA**, presentando informes trimestrales de la ejecución de los mismos a las instancias internas y externas correspondientes.
- g. Llevar a cabo la recepción, el ordenamiento, actualización y conservación de la documentación de **EL PROGRAMA**, incluyendo los expedientes de los cursantes y docentes.



- h. Otorgar a los participantes que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en los planes de estudio de los cursos de **EL PROGRAMA** los Certificados y Títulos correspondientes.

**Cuarta: obligaciones de LA SECRETARIA**

**LA SECRETARIA** para el cumplimiento del presente Convenio se compromete a:

- a. Garantizar las condiciones para la realización en la red de servicios de **LA SECRETARIA** de actividades docentes, investigativas y de extensión que se programen en los planes de estudio aprobados por la **UNAH**.
- b. Identificar, gestionar y movilizar a la **UNAH** los recursos financieros nacionales e internacionales necesarios para apoyar la ejecución y sostenibilidad de **EL PROGRAMA**.
- c. Poner a la disposición del **PROGRAMA** la información técnica y científica relacionada con el tema de VIH/SIDA según se requiera para el desarrollo de los contenidos curriculares.



- d. Poner a la disposición del **PROGRAMA**, al personal asistencial que participará en calidad de cursantes, de docentes o de tutores, otorgando los permisos de ausencia laboral y los gastos de movilización según lo requiera el desarrollo del **PROGRAMA**.
- e. Por parte de **LA SECRETARIA** podrán aplicar al **PROGRAMA** todo el personal de las diferentes disciplinas que estén involucradas en la atención de personas viviendo con el VIH/SIDA y en la gestión de programas y proyectos en VIH/SIDA .
- f. **LA SECRETARIA** propondrá al Comité Académico, para su consideración y aprobación, a aquellos profesores externos a la **UNAH** que se identifique reúnen los perfiles para ser considerados como docentes o tutores.
- g. **LA SECRETARIA** en colaboración con los otros socios nacionales e internacionales del **PROGRAMA** propondrá al Comité Académico, para su consideración y aprobación, a aquellos cursantes que no laboren en **LA SECRETARIA** pero que es pertinente su participación en los cursos del **PROGRAMA**



(IHSS, personal de ONG s, de organizaciones de Personas Viviendo con VIH/SIDA, de organismos internacionales, etc)

h. Después de las dos primeras promociones de los Diplomados se abrirá la convocatoria para que por lo menos el 10% de los cursantes sean de matrícula libre y autofinanciados para aumentar con ello la cobertura y sostenibilidad del **PROGRAMA**.

i. Todos los aplicantes a los diferentes cursos del **EL PROGRAMA** que sean seleccionados por el Comité Académico podrán tener opción a ser beneficiados con una beca según la disponibilidad de los fondos y conforme al cumplimiento de los requisitos que serán diseñados por el Comité Académico del **PROGRAMA**.

j. Para las dos primeras promociones de los dos diplomados **LA SECRETARIA** movilizará de ONUSIDA, Fondo Global y Banco Mundial del financiamiento necesario para cubrir la totalidad de becas de los cursantes de los mismos.



### Quinta: vigencia y duración del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y podrá ser revisado en cualquier momento de su vigencia, prorrogado o modificado y rescindido por acuerdo de las partes, notificando con dos (2) meses de anticipación y documentando debidamente sus causas.

En fé de lo cual suscribimos el presente convenio, ratificándolo en todas y cada y una de sus cláusulas, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de diciembre del 2005.



**DR. MERLIN FERNANDEZ**  
**SECRETARIO DE ESTADO**  
**EN EL DESPACHO DE**  
**SALUD PÚBLICA**



**DR. GUILLERMO PEREZ-CADALSO ARIAS**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE**  
**HONDURAS**